



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE VALORES DE LAS ACCIONES DE
LA SOCIEDAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 29 MAR 2007

RESOLUCION EXENTA N° 111

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7° y 15° letra a) de la Ley 18.045 de
Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

1) Que en juntas extraordinarias de accionistas de “**PUERTO PANUL S.A.**”, celebradas los días 31 de enero de 2007 y 5 de marzo de 2007, reducidas a escrituras públicas con fecha 31 de enero de 2007 y 13 de marzo de 2007 respectivamente, en la Notaría de San Antonio de doña Ximena Ricci Díaz, se acordó por la unanimidad de las acciones emitidas, solicitar la cancelación de la inscripción las acciones de la sociedad en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores.

3) Que con fecha 2 de febrero de 2007, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando, la solicitud de la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores.

RESUELVO

Cancelase, a petición de parte, a partir de esta fecha, la inscripción N° **781**, en el Registro de Valores, de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la entidad denominada “**PUERTO PANUL S.A.**”, manteniéndose vigente dicha inscripción, sólo, respecto de la referida sociedad.

Comuníquese a las Bolsas de Valores.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

San Antonio, 14 de Marzo de 2007
N° GER-112

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago



2007030016177

14/03/2007 - 12:13

Operador: RGONZALE

Nro. Inscrip: 781 - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Atn.: Sr. Hernán López Böhner
Intendente de Valores
Ref.: Respuesta a ORD N° 2338 de fecha 27 de febrero de
2007

De nuestra consideración:

Por Ordinario de la referencia, el señor Intendente hace observaciones a nuestra solicitud de cancelación a la inscripción voluntaria de las acciones de la sociedad en el Registro de Valores, la que requiere subsanar errores de transcripción del acta de la junta extraordinaria de accionistas que adoptó el acuerdo que ampara lo recabado. Asimismo, se ha requerido certificaciones de la Compañía.

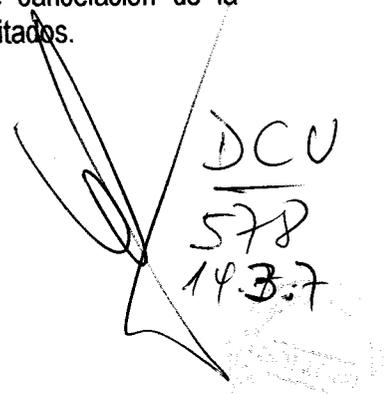
Con el objeto de dar solución definitiva a las observaciones realizadas, el día 5 de marzo la unanimidad de los accionistas de Puerto Panul S.A. concurrieron a celebrar una junta extraordinaria de accionistas que – en mérito de lo recabado por la Autoridad – ha ratificado expresamente todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la asamblea de accionistas observada, de tal manera que con arreglo a lo previsto en el artículo 60 de la ley de Sociedades Anónimas, se celebró válidamente la décima junta extraordinaria de accionistas de Puerto Panul S.A. que, esencialmente, acordó recabar la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número 781 de 27 de septiembre de 2002.

Con esta presentación, además de copia del acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, con la certificación que impondría la Sección II letra A 2.3 de la NCG 30, y, su reducción a escritura pública; se acompaña la certificación a que se refiere el número 3 del Oficio de la referencia; y, el Certificado que da cuenta que la sociedad no cumple con los requisitos para ser sociedad anónima abierta en los últimos 6 meses.

Habida cuenta que se está cumpliendo con lo solicitado en el oficio 2338 de 27 de febrero de 2007, ruego al señor Intendente de Valores dar curso a lo solicitado principal de cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A., en los términos solicitados.

Sin otro particular les saluda atentamente,


RICARDO CORDOVA MARINAO
Gerente General


DCU
578
14.3.7

RCM/acd
cc.: Archivo
Bolsa de Comercio de Santiago



CERTIFICADO

El infrascrito, gerente general de PUERTO PANUL S.A., certifica:

Que desde la constitución de Puerto Panul S.A., por escritura pública de 14 de octubre de 1999, otorgada ante el Notario de San Antonio señora Ximena Ricci Díaz, cuyo extracto rola inscrito a fojas 98 vuelta número 105 del Registro de Comercio de San Antonio, del año 1999, la sociedad anónima ha tenido siempre menos de 10 accionistas.

En los últimos seis meses, contados desde esta certificación, Puerto Panul S.A. ha tenido sólo 5 accionistas.

En consecuencia, de acuerdo al Registro de Accionistas de Puerto Panul S.A., esta sociedad nunca ha cumplido con los requisitos de los números 1) y 2) del artículo 2° de la Ley 18.046, para ser considerada sociedad anónima abierta.

San Antonio, 14 de marzo de 2007



Ricardo Córdova Marinao
Gerente General

**NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PUERTO PANUL S.A.**

En la ciudad de San Antonio, a treinta y uno de enero del año dos mil siete, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Antonio Núñez de Fonseca cuatrocientos cuarenta, se llevó a cabo la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de Puerto Panul S.A. - PANUL S.A. -, bajo la presidencia del Presidente del Directorio don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle y con la asistencia de todos los accionistas de la sociedad, los que se indican más adelante. Actuó como Secretario el titular, don Fernando Ramírez Gálvez y asistió el Gerente General don Ricardo Córdova Marinao. El Presidente dio por iniciada la sesión a las nueve horas

Uno.- ASISTENCIA:

El Presidente informa que se encuentran presentes los accionistas de la sociedad que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas: a) Graneles de Chile S.A., con cuatrocientas acciones, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle; b) Sociedad de Inversiones Feld S.A., con ciento diez acciones, representada por don Manuel Santa María Elizalde; c) Desarrollos y Servicios Melipilla Limitada, con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Paulo Ariztía Benoit; d), Sociedad Productora y Distribuidora S.A., con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Andrés Bravo González; y, e) Sociedad de Inversiones Portuarias Limitada, representada por don Francisco Javier Jobson, con doscientas dos acciones. Todos los personeros presentes han firmado la respectiva Hoja de Asistencia en conformidad a la Ley y su Reglamento, la que queda en poder del Secretario.

Dos.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

En atención a que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el a veintiocho de marzo del año dos mil seis se encuentra aprobada y firmada, el Presidente solicitó la autorización para omitir su lectura, lo que la Junta aprobó por unanimidad, ratificando expresamente los acuerdos adoptados.

Tres. PODERES:

Se aprueban los poderes de los representantes de la totalidad de los accionistas que han concurrido representados por los apoderados antes individualizados.

Cuatro. FIRMA DEL ACTA:

El Presidente señala que de conformidad con los estatutos y la Ley 18.046 y su Reglamento, el Acta de la presente Junta debe ser firmada por los accionistas que se nominen. Se acuerda que el acta será firmada por todos los personeros de los accionistas presentes; y, de conformidad a la ley, por el Presidente y el Secretario.

Cinco.- FORMALIDADES PREVIAS.

Expone el Presidente que: (a) La junta extraordinaria se verifica a solicitud de todos los accionistas de la sociedad. (b) Se encuentran presentes y representadas un mil acciones de las un mil acciones en que actualmente se encuentra dividido el capital social, equivalente al cien por cien de las acciones emitidas, y los representantes de los accionistas concurrentes han firmado la hoja de asistencia que queda en poder del Secretario, habiéndose aprobado el poder con que asisten en su representación; (c) No se registran movimientos en el Registro de Accionistas en los cinco días previos a la celebración de la presente Junta; (d) De conformidad a lo previsto en el artículo sesenta de la ley de sociedades anónimas, por estar presentes todos los accionistas se puede celebrar válidamente la presente junta. (e) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos en todas las materias que se traten en esta Junta, al tenor de la convocatoria. En consecuencia, declara el Presidente formalmente constituida la presente Junta y abierta la sesión

Seis.- OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada a solicitud de todos los accionistas de la sociedad y para someter a la consideración de los accionistas una proposición tendiente a acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, y, subsecuentemente, de la Bolsa de Comercio de Santiago, y que se realicen todos los trámites y diligencias que sean necesarias para cumplir con el objeto precedente.

Siete.- ACUERDOS

Con el mérito de lo informado por los asesores legales y contables sobre el registro de las acciones en el Registro de Valores, por la unanimidad de los accionistas, en este acto representados, y que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, se acuerda:

a) Cancelar la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número setecientos ochenta y uno de veintisiete de septiembre de dos mil dos.

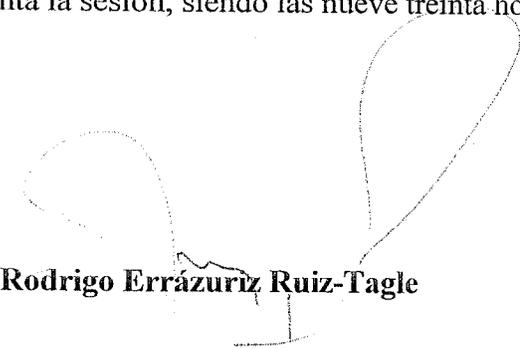
b) Cancelar el registro de las acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago.

c) Informados por el derecho de retiro que causare la cancelación del registro referido, todos y cada uno de los accionistas de Puerto Panul en esta junta presentes, expresan su expresa renuncia a cualquier derecho de retiro que solo pudiere derivarse del acuerdo de la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones en el Registro de Valores y de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Especialmente se acuerda, unánimemente, facultar a los señores Fernando Ramírez Gálvez y Ricardo Córdova Marinao, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, realicen todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cabal cumplimiento y ejecución a los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas, en especial, en lo relativo a la realización de todos los trámites que las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas

establezcan para darle validez o publicidad a las gestiones que se derivan de los acuerdos precedentes. En especial, estarán facultados para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de esta junta extraordinaria de accionistas, hacer las presentaciones administrativas que fueren procedentes, recabar la cancelación de las inscripciones y anotaciones que fueren menester, y en general, para ejecutar todas las diligencias y formalidades que las leyes imponen para la validez y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas.

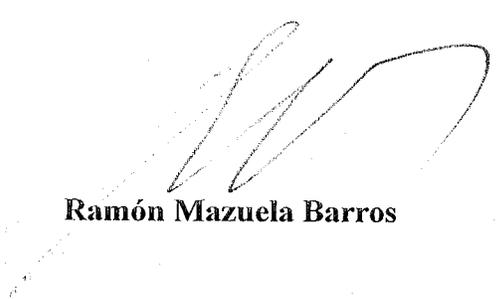
Se levanta la sesión, siendo las nueve treinta horas.



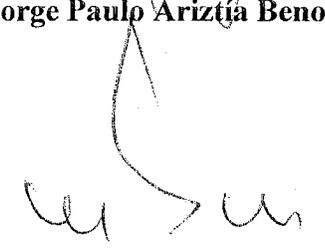
Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle



Jorge Paulo Ariztía Benoit



Ramón Mazuela Barros



Manuel Santa María Elizalde

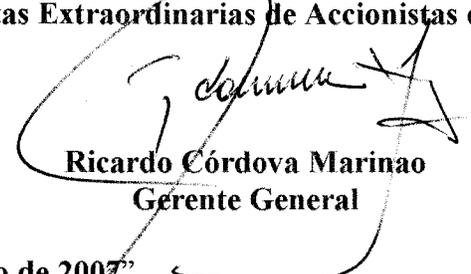


Francisco Javier Jobson



Fernando Ramírez Gálvez
Secretario

"Certifico que la presente Acta es copia fiel del documento que se encuentra inserto en el Libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de Puerto Panul S.A.



Ricardo Córdova Marinao
Gerente General

San Antonio, 14 de marzo de 2007"

como secretario el titular, don Fernando Ramírez Gálvez y asistió el Gerente General don Ricardo Córdova Marinao. El presidente dio por iniciada la sesión a las nueve horas. **Uno.- ASISTENCIA:** El presidente informa que se encuentran presentes los accionistas de la sociedad que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas: a) Graneles de Chile S.A., con cuatrocientas acciones, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle; b) Sociedad de Inversiones Feld S.A., con ciento diez acciones, representada por don Manuel Santa María Elizalde; c) Desarrollos y Servicios Melipilla Limitada, con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Paulo Ariztia Benoit; d) Sociedad Productora y Distribuidora S.A., con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Andrés Bravo González; y, e) Sociedad e Inversiones Portuarias Limitada, representada por don Francisco Javier Jobson, con doscientas dos acciones. Todos los personeros presentes han firmado la respectiva hoja de asistencia en conformidad a la ley y su reglamento, la que queda en poder del secretario.

Dos.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR: En atención a que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Marzo del año dos mil seis se encuentra aprobada y firmada, el Presidente solicitó la autorización para omitir su lectura, lo que la Junta aprobó por unanimidad, ratificando expresamente los acuerdos adoptados.

Tres.- PODERES: Se aprueban los poderes de los representantes de la totalidad de los accionistas que han concurrido representados por los apoderados antes individualizados.

Cuatro.- FIRMA DEL ACTA: El presidente señala que de conformidad con los estatutos y la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento, el Acta de la presente Junta debe ser firmada por los accionistas que se nominen. Se acuerda que el acta será firmada por todos los personeros de los accionistas presentes; y, de conformidad a la ley, por el Presidente y Secretario.

Cinco.- FORMALIDADES PREVIAS: Expone el Presidente que; (a) La junta extraordinaria se verifica a solicitud de todos los accionistas de la sociedad, (b) Se encuentran presentes y representadas un mil acciones de las

un mil acciones en que actualmente se encuentra dividido el capital social, equivalente al cien por cien de las acciones emitidas, y los representantes de los accionistas concurrentes han firmado la hoja de asistencia que queda en poder del Secretario, habiéndose aprobado el poder con que asisten en su representación; (c) No se registran movimientos en el Registro de Accionistas en los cinco días previos a la celebración de la presente Junta; (d) De conformidad a lo previsto en el Artículo sesenta de la ley de sociedades, por estar presentes todos los accionistas se puede celebrar válidamente la presente junta. (e) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos en todas las materias que se traten en esta junta, el tenor de la convocatoria. En consecuencia, declara el Presidente formalmente constituida la presente junta y abierta la sesión. **Seis.- OBJETO DE LA JUNTA:** El presidente señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada a solicitud de todos los accionistas de la sociedad y para someter a la consideración de los accionistas una proposición tendiente a acordar la Cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. , en el Registro de Valores, y, subsecuentemente, de la Bolsa de Comercio de Santiago, y que se realicen todos los trámites y diligencias que sean necesarias para cumplir con el objeto precedente. **Siete.- ACUERDOS:** Con el mérito de lo informado por los asesores legales y contables sobre el registro de las acciones en el Registro de Valores, por la unanimidad de los accionistas, en este acto representados, y que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, se acuerda: a) Cancelar la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número setecientos ochenta y uno de veintisiete de Septiembre de dos mil dos. b) Cancelar el registro de acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. c) Informados por el derecho de retiro que causare la cancelación del registro referido, todos y cada uno de los accionistas de Puerto Panul en esta junta presentes, expresan su expresa renuncia a cualquier derecho de retiro que solo

podiere derivarse del acuerdo de la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones en el Registro de Valores y de la Bolsa de Comercio de Santiago. Especialmente se acuerda, unánimemente, facultar a los señores Fernando Ramírez Gálvez y Ricardo Córdova Marinao, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, realicen todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cabal cumplimiento y ejecución a los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de accionistas, en especial, en lo relativo a la realización de todos los trámites que las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas establezcan para darle validez o publicidad a las gestiones que se derivan de los acuerdos precedentes. En especial, estarán facultados para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de esta Junta Extraordinaria de accionistas, hacer las presentaciones administrativas que fueren precedentes, recabar la cancelación de las inscripciones y anotaciones que fueren menester, y en general, para ejecutar todas las diligencias y formalidades que las leyes imponen para la validez y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de accionistas. Se levante la sesión, siendo las nueve treinta horas.- Hay firmas Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle. Jorge Paulo Ariztia Benoit. Ramón Mazuela Barros. Manuel Santa María Elizalde. Francisco Javier Jobson. Fernando Ramírez Gálvez.- En comprobante y previa lectura firman junto con el notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature]

CONFORME CON EL ART 402 DEL CO P.P. PUERTO RICO S.A.
AUTORIZO EL PRESENTE DOCUMENTO
SAN ANTONIO 01 FEB 2007



NOTARIO
PUBlico
MARIA DELA CRUZ AZOCAR
NOTARIO SUPLENTE

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGEN. EL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA. San Antonio 01 FEB 2007

NOTARIO
PUBlico
MARIA DELA CRUZ AZOCAR

**DECIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PUERTO PANUL S.A.**

En la ciudad de San Antonio, a cinco de marzo del año dos mil siete, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Antonio Núñez de Fonseca cuatrocientos cuarenta, se llevó a cabo la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Puerto Panul S.A. - PANUL S.A. -, bajo la presidencia del Presidente del Directorio don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle y con la asistencia de todos los accionistas de la sociedad, los que se indican más adelante. Actuó como Secretario el titular, don Fernando Ramírez Gálvez y asistió el Gerente General don Ricardo Córdova Marinao. El Presidente dio por iniciada la sesión a las diez horas

Uno.- ASISTENCIA:

El Presidente informa que se encuentran presentes los accionistas de la sociedad que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas: a) Graneles de Chile S.A., con cuatrocientas acciones, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle; b) Sociedad de Inversiones Feld S.A., con ciento diez acciones, representada por don Manuel Santa María Elizalde; c) Desarrollos y Servicios Melipilla Limitada, con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Paulo Ariztía Benoit; d), Sociedad Productora y Distribuidora S.A., con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Ramón Mazuela Barros; y, e) Sociedad de Inversiones Portuarias Limitada, representada por don Francisco Javier Jobson, con doscientas dos acciones. Todos los personeros presentes han firmado la respectiva Hoja de Asistencia en conformidad a la Ley y su Reglamento, la que queda en poder del Secretario.

Dos.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

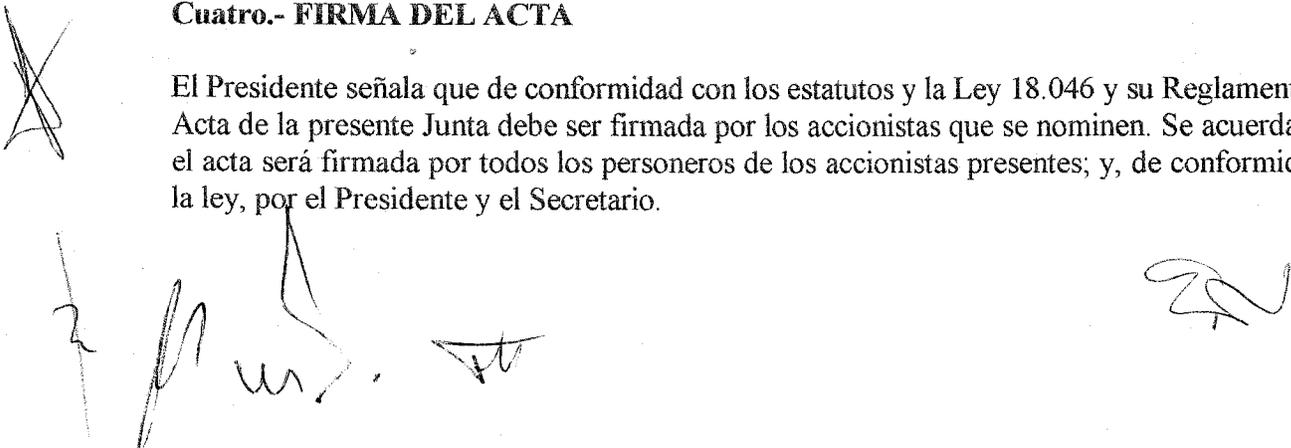
En atención a que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil siete se encuentra aprobada y firmada, el Presidente solicitó la autorización para omitir su lectura, lo que la Junta aprobó por unanimidad, ratificando expresamente los acuerdos adoptados.

Tres.- PODERES

Se aprueban los poderes de los representantes de la totalidad de los accionistas que han concurrido representados por los apoderados antes individualizados.

Cuatro.- FIRMA DEL ACTA

El Presidente señala que de conformidad con los estatutos y la Ley 18.046 y su Reglamento, el Acta de la presente Junta debe ser firmada por los accionistas que se nominen. Se acuerda que el acta será firmada por todos los personeros de los accionistas presentes; y, de conformidad a la ley, por el Presidente y el Secretario.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'R. Errázuriz'. To its right, there are several smaller, less distinct signatures and initials, including one that looks like 'F. Ramírez' and another that looks like 'R. Córdova'. On the far right, there is a signature that looks like 'R. Córdova'.

Cinco.- FORMALIDADES PREVIAS

Expone el Presidente que: (a) La junta extraordinaria se verifica a solicitud de todos los accionistas de la sociedad, en consideración que se ha requerido por la Superintendencia de Valores subsanar las observaciones efectuadas por el Oficio dos mil trescientos treinta y ocho de veintisiete de febrero del año en curso, lo que implicará la ratificación de los acuerdos adoptados en la junta extraordinaria precedente. (b) Se encuentran presentes y representadas un mil acciones de las un mil acciones en que actualmente se encuentra dividido el capital social, equivalente al cien por cien de las acciones emitidas, y los representantes de los accionistas concurrentes han firmado la hoja de asistencia que queda en poder del Secretario, habiéndose aprobado el poder con que asisten en su representación; (c) No se registran movimientos en el Registro de Accionistas en los cinco días previos a la celebración de la presente Junta; (d) De conformidad a lo previsto en el artículo sesenta de la ley de sociedades anónimas, por estar presentes todos los accionistas se puede celebrar válidamente la presente junta. (e) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos en todas las materias que se traten en esta Junta. En consecuencia, declara el Presidente formalmente constituida la presente Junta y abierta la sesión

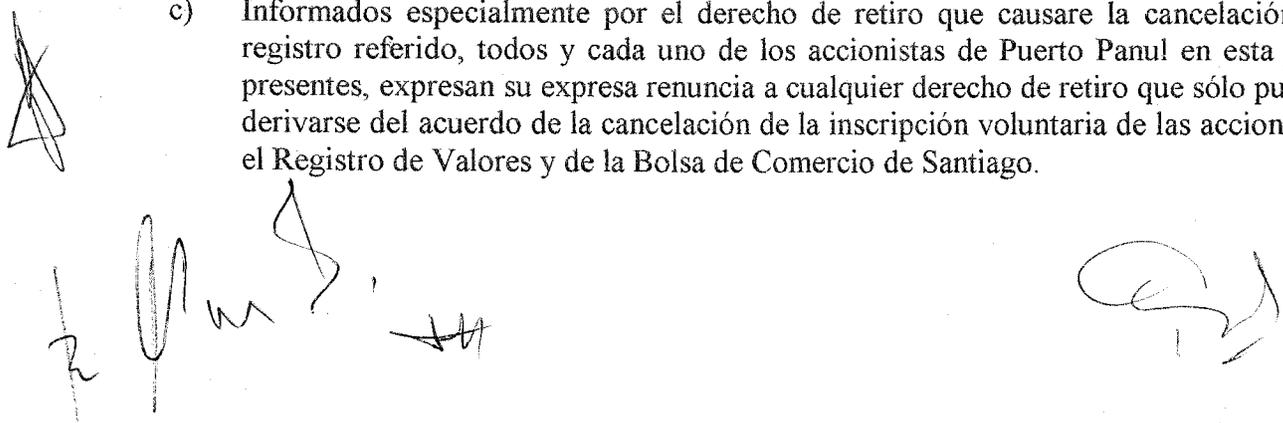
Seis.- OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada a solicitud de todos los accionistas de la sociedad y con el único objeto de ratificar de manera expresa el acuerdo adoptado en la novena junta extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el treinta y uno de enero último, en relación con la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, y, subsecuentemente, de la Bolsa de Comercio de Santiago, y la realización de todos los trámites y diligencias que fueren menester para cumplir con ese objeto.

Siete.- ACUERDOS

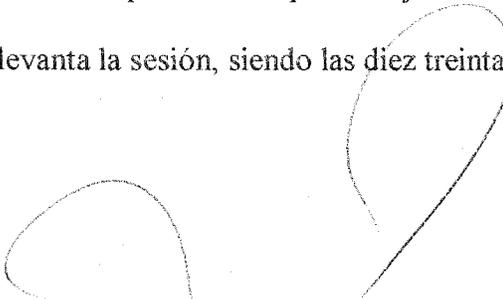
Habida cuenta de lo solicitado por la Superintendencia de Valores de subsanar las observaciones a la junta extraordinaria de treinta y uno de enero pasado, es necesario que esta junta extraordinaria de accionistas ratifique los acuerdos adoptados en relación con la cancelación de la inscripción de las acciones de Panul S.A. en el Registro de Valores; y, además, teniendo en consideración lo informado por los asesores legales, por la unanimidad de los accionistas, en este acto representados, y que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, se acuerda ratificar de manera expresa y con todas las formalidades legales para darles validez a los siguientes acuerdos:

- a) Cancelar la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número setecientos ochenta y uno de veintisiete de septiembre de dos mil dos.
- b) Cancelar el registro de las acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago.
- c) Informados especialmente por el derecho de retiro que causare la cancelación del registro referido, todos y cada uno de los accionistas de Puerto Panul en esta junta presentes, expresan su expresa renuncia a cualquier derecho de retiro que sólo pudiere derivarse del acuerdo de la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones en el Registro de Valores y de la Bolsa de Comercio de Santiago.



Especialmente se acuerda, unánimemente, facultar a los señores Fernando Ramírez Gálvez y Ricardo Córdova Marinao, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, realicen todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cabal cumplimiento y ejecución a los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas, en especial, en lo relativo a la realización de todos los trámites que las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas establezcan para darle validez o publicidad a las gestiones que se derivan de los acuerdos precedentes. En especial, estarán facultados para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de esta junta extraordinaria de accionistas, hacer las presentaciones administrativas que fueren procedentes, recabar la cancelación de las inscripciones y anotaciones que fueren menester, y en general, para ejecutar todas las diligencias y formalidades que las leyes imponen para la validez y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas.

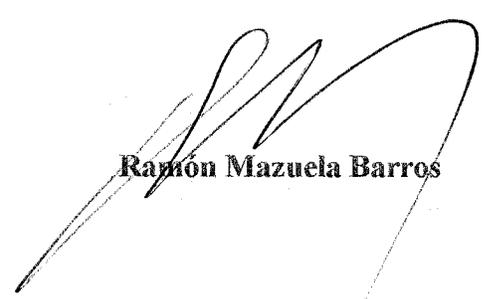
Se levanta la sesión, siendo las diez treinta horas.



Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle



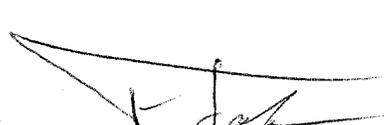
Jorge Paulo Ariztia Benoit



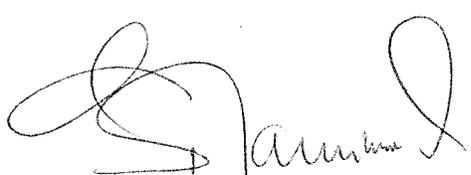
Ramón Mazuela Barros



Manuel Santa María Elizalde

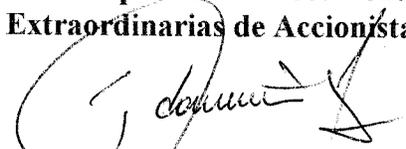


Francisco Javier Jobson



Fernando Ramírez Gálvez
Secretario

"Certifico que la presente Acta es copia fiel del documento que se encuentra inserto en el Libro de Actas de Juntas Extraordinarias de Accionistas de Puerto Panul S.A.

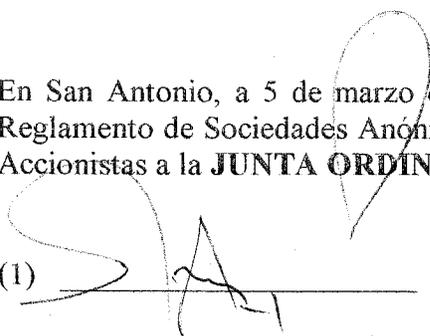
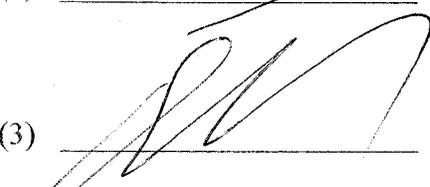
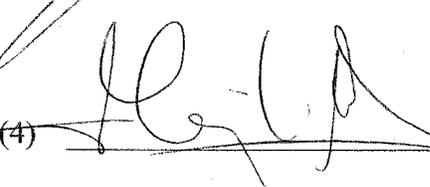
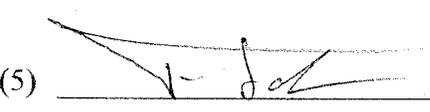


Ricardo Córdova Marinao
Gerente General

San Antonio, 14 de marzo de 2007"

**ASISTENCIA A DECIMAA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE PUERTO PANUL S.A.**

En San Antonio, a 5 de marzo de 2007, de conformidad a lo previsto en el Art. 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas, a continuación se deja constancia de la asistencia de Accionistas a la **JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS de Puerto Panul S.A.:**

- (1)  Don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle, en representación de Graneles de Chile S.A., por 400 acciones.
- (2)  Don Manuel Santa María Elizalde, en representación de Sociedad de Inversiones Feld S.A., por 110 acciones.
- (3)  Don Ramón Mazuela Barros, en representación de Sociedad Productora y Distribuidora S.A., por 144 acciones.
- (4)  Don Jorge Paulo Ariztía Benoit, en representación de DESER LTDA., por 144 acciones.
- (5)  Don Francisco Javier Jobson, en representación de Sociedad de Inversiones Portuarias Limitada, por 202 acciones.

TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	:	1.000	ACCIONES
TOTAL DE ACCIONES PRESENTES	:	1.000	ACCIONES

San Antonio, marzo 5 2007.

XIMENA RICCI DIAZ
PRIMERA NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS
SAN ANTONIO



REPERTORIO N°565-2007.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA
DECIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PUERTO PANUL S.A.

ooooooooooooooooooooo|ft

En San Antonio, República de Chile a, trece de Marzo del año dos mil siete, ante mí, **XIMENA RICCI DIAZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría y Conservador de Minas de esta ciudad, con oficio en Avenida Barros Luco mil setecientos ochenta y nueve, comparece por una parte don **RICARDO CORDOVA MANINAO**, chileno, casado, Ingeniero, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos uno guión cero, domiciliado para estos efectos en Antonio Núñez de Fonseca número cuatrocientos cuarenta, comuna San Antonio, en representación de **PUERTO PANUL S.A.**, que debidamente autorizado quien viene en reducir a escritura pública Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Puerto Panul S.A., y que es del siguiente tenor: En las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Antonio Núñez de Fonseca cuatrocientos cuarenta, se llevó a cabo la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Puerto Panul S.A. - **PANUL S.A.**, bajo la presidencia del Presidente del Directorio don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle y con la asistencia de todos los accionistas de la sociedad, los que se indican más adelante. Actuó como Secretario el titular, don Fernando Ramírez Gálvez y asistió el Gerente General don Ricardo Córdova Marinao. El Presidente dio por iniciada la sesión a las diez horas **Uno.- ASISTENCIA:** El Presidente informa que se encuentran presentes los accionistas de la sociedad que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas: a) Graneles de Chile S.A., con cuatrocientas acciones, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle; b) Sociedad de Inversiones Feld S.A., con ciento diez acciones, representada por don Manuel Santa María Elizalde; c) Desarrollos y

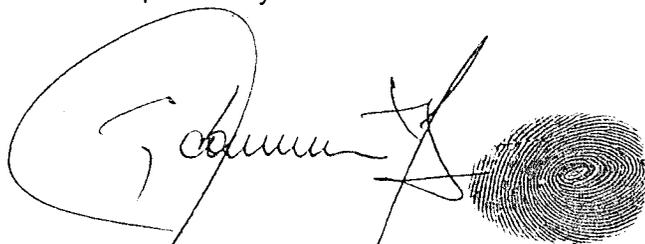
Servicios Melipilla Limitada, con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Paulo Ariztía Benoit; d), Sociedad Productora y Distribuidora S.A., con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Ramón Mazuela Barros; y, e) Sociedad de Inversiones Portuarias Limitada, representada por don Francisco Javier Jobson, con doscientas dos acciones. Todos los personeros presentes han firmado la respectiva Hoja de Asistencia en conformidad a la Ley y su Reglamento, la que queda en poder del Secretario. **Dos.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR** En atención a que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil siete se encuentra aprobada y firmada, el Presidente solicitó la autorización para omitir su lectura, lo que la Junta aprobó por unanimidad, ratificando expresamente los acuerdos adoptados. **Tres.- PODERES** Se aprueban los poderes de los representantes de la totalidad de los accionistas que han concurrido representados por los apoderados antes individualizados. **Cuatro.- FIRMA DEL ACTA:** El Presidente señala que de conformidad con los estatutos y la Ley 18.046 y su Reglamento, el Acta de la presente Junta debe ser firmada por los accionistas que se nominen. Se acuerda que el acta será firmada por todos los personeros de los accionistas presentes; y, de conformidad a la ley, por el Presidente y el Secretario. **Cinco.- FORMALIDADES PREVIAS** Expone el Presidente que: (a) La junta extraordinaria se verifica a solicitud de todos los accionistas de la sociedad, en consideración que se ha requerido por la Superintendencia de Valores subsanar las observaciones efectuadas por el Oficio dos mil trescientos treinta y ocho de veintisiete de febrero del año en curso, lo que implicará la ratificación de los acuerdos adoptados en la junta extraordinaria precedente. (b) Se encuentran presentes y representadas un mil acciones de las un mil acciones en que actualmente se encuentra dividido el capital social, equivalente al cien por cien de las acciones emitidas, y los representantes de los accionistas concurrentes han firmado la hoja de asistencia que queda en poder del Secretario, habiéndose aprobado el poder con que asisten en su representación; (c) No se registran movimientos en el Registro de Accionistas en los cinco días previos a la celebración de la presente Junta; (d) De conformidad a lo previsto en el artículo sesenta de la ley de sociedades anónimas, por estar presentes todos los accionistas se puede celebrar válidamente la presente junta. (e) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos en todas las materias que se traten en esta Junta. En consecuencia, declara el Presidente formalmente constituida la presente Junta y abierta la sesión **Seis.- OBJETO DE LA JUNTA:** El Presidente señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada a solicitud de todos los accionistas de la sociedad y con el único objeto de ratificar de manera expresa el acuerdo adoptado en la novena junta extraordinaria de

XIMENA RICCI DIAZ

PRIMERA NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS

accionistas que tuvo lugar el treinta y uno de enero último, en relación con la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, y, subsecuentemente, de la Bolsa de Comercio de Santiago, y la realización de todos los trámites y diligencias que fueren menester para cumplir con ese objeto. **Siete.- ACUERDOS:** Habida cuenta de lo solicitado por la Superintendencia de Valores de subsanar las observaciones a la junta extraordinaria de treinta y uno de enero pasado, es necesario que esta junta extraordinaria de accionistas ratifique los acuerdos adoptados en relación con la cancelación de la inscripción de las acciones de Panul S.A. en el Registro de Valores; y, además, teniendo en consideración lo informado por los asesores legales, por la unanimidad de los accionistas, en este acto representados, y que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, se acuerda ratificar de manera expresa y con todas las formalidades legales para darles validez a los siguientes acuerdos: a) Cancelar la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número setecientos ochenta y uno de veintisiete de septiembre de dos mil dos. b) Cancelar el registro de las acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. c) Informados especialmente por el derecho de retiro que causare la cancelación del registro referido, todos y cada uno de los accionistas de Puerto Panul en esta junta presentes, expresan su expresa renuncia a cualquier derecho de retiro que sólo pudiere derivarse del acuerdo de la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones en el Registro de Valores y de la Bolsa de Comercio de Santiago. especialmente se acuerda, unánimemente, facultar a los señores Fernando Ramírez Gálvez y Ricardo Córdova Marinao, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, realicen todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cabal cumplimiento y ejecución a los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas, en especial, en lo relativo a la realización de todos los trámites que las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas establezcan para darle validez o publicidad a las gestiones que se derivan de los acuerdos precedentes. En especial, estarán facultados para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de esta junta extraordinaria de accionistas, hacer las presentaciones administrativas que fueren procedentes, recabar la cancelación de las inscripciones y anotaciones que fueren menester, y en general, para ejecutar todas las diligencias y formalidades que las leyes imponen para la validez y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas. Se levanta la sesión, siendo las diez treinta horas. Hay firmas de Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle; Jorge Paulo Arízitia Benoit; Ramón Mazuela Barros; Manuel Santa María Elizalde; Francisco Javier Jobson y don Fernando

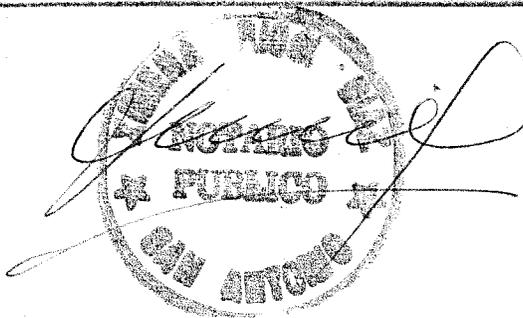
Ramírez Gálvez. Conforme. En comprobante y previa lectura. Firman junto con el notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.-



PUERTO PANUL S.A.
RICARDO CORDOVA MARINAO
Gerente General



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA. San Antonio 13 MAR 2007



San Antonio, 01 de Febrero de 2007
N° GER-59



2007020007513

02/02/2007 - 09:47 Operador: RGONZALEZ
Nro. Inscrip:781 - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 1
Santiago

Ref. **Solicita Cancelación de Inscripción de Acciones en Registro de Valores**

De nuestra mayor consideración,

En agosto de 2005 la sociedad Puerto Panul S.A., que es una sociedad anónima cerrada que se formó el 14 de octubre de 1999 por efecto de haberse adjudicado la concesión portuaria del sitio 8 del Puerto de San Antonio, y regida por las normas de las sociedades anónimas abiertas de conformidad a lo previsto en el artículo 14 de la ley 19.542, impetró la inscripción voluntaria de sus acciones, como se había acordado en junta extraordinaria de accionistas de 19 de agosto de 2005, la que se redujo a escritura pública con esa fecha ante la Notario Ximena Ricci Díaz.

La Superintendencia de Valores procedió a la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. con fecha 12 de septiembre de 2005, mediante el registro y anotación correspondiente al margen de la inscripción Número 781.

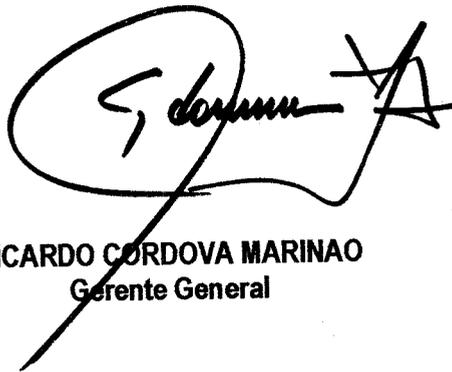
Luego de la inscripción referida las acciones fueron inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago. Con todo, no se ha verificado ninguna transacción bursátil de las acciones de Panul S.A.

Por acuerdo unánime de todas las acciones emitidas de la sociedad Puerto Panul S.A., expresada en junta extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 31 de enero de 2007, la que se redujo a escritura pública con la misma fecha en la Notaria de Ximena Ricci Díaz en San Antonio, se acordó unánimemente recabar la cancelación de la inscripción de las acciones de la sociedad anónima Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, manteniendo la inscripción de la sociedad en el indicado registro.



En consecuencia, en mérito de lo indicado y habiéndose adoptado el acuerdo por la unanimidad de las acciones emitidas de Puerto Panul S.A., en junta extraordinaria que tuvo lugar a solicitud de todos los accionistas de la Compañía, en cumplimiento de tal acuerdo solicito al señor Superintendente acceder a lo impetrado y disponer la cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. del Registro de Valores, anotadas y registradas al margen de la inscripción N° 781, de 12 de septiembre de 2005.

Saluda atentamente a usted,



RICARDO CORDOVA MARINAO
Gerente General

RCM/acd

cc.: Archivo

Adj: a) Copia de Escritura Pública de Junta Extraordinaria de Accionistas
b) Copia de mi personería

cc: Empresa Portuaria San Antonio
Bolsa de Comercio de Santiago

como secretario el titular, don Fernando Ramírez Gálvez y asistió el Gerente General don Ricardo Córdova Marinao. El presidente dio por iniciada la sesión a las nueve horas. **Uno.- ASISTENCIA:** El presidente informa que se encuentran presentes los accionistas de la sociedad que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas: a) Graneles de Chile S.A., con cuatrocientas acciones, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle; b) Sociedad de Inversiones Feld S.A., con ciento diez acciones, representada por don Manuel Santa María Elizalde; c) Desarrollos y Servicios Melipilla Limitada, con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Paulo Ariztia Benoit; d) Sociedad Productora y Distribuidora S.A., con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Andrés Bravo González; y, e) Sociedad e Inversiones Portuarias Limitada, representada por don Francisco Javier Jobson, con doscientas dos acciones. Todos los personeros presentes han firmado la respectiva hoja de asistencia en conformidad a la ley y su reglamento, la que queda en poder del secretario.

Dos.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR: En atención a que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Marzo del año dos mil seis se encuentra aprobada y firmada, el Presidente solicitó la autorización para omitir su lectura, lo que la Junta aprobó por unanimidad, ratificando expresamente los acuerdos adoptados.

Tres.- PODERES: Se aprueban los poderes de los representantes de la totalidad de los accionistas que han concurrido representados por los apoderados antes individualizados.

Cuatro.- FIRMA DEL ACTA: El presidente señala que de conformidad con los estatutos y la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento, el Acta de la presente Junta debe ser firmada por los accionistas que se nominen. Se acuerda que el acta será firmada por todos los personeros de los accionistas presentes; y, de conformidad a la ley, por el Presidente y Secretario.

Cinco.- FORMALIDADES PRÉVIAS: Expone el Presidente ^{que} que; (a) La junta extraordinaria se verifica a solicitud de todos los accionistas de la sociedad, (b) Se encuentran presentes y representadas un mil acciones de las

XIMENA RICCI DIAZ

**PRIMERA NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS
SAN ANTONIO**



un mil acciones en que actualmente se encuentra dividido el capital social, equivalente al cien por cien de las acciones emitidas, y los representantes de los accionistas concurrentes han firmado la hoja de asistencia que queda en poder del Secretario, habiéndose aprobado el poder con que asisten en su representación; (c) No se registran movimientos en el Registro de Accionistas en los cinco días previos a la celebración de la presente Junta; (d) De conformidad a lo previsto en el Artículo sesenta de la ley de sociedades, por estar presentes todos los accionistas se puede celebrar válidamente la presente junta. (e) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos en todas las materias que se traten en esta junta, el tenor de la convocatoria. En consecuencia, declara el Presidente formalmente constituida la presente junta y abierta la sesión. **Seis.- OBJETO DE LA JUNTA:** El presidente señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada a solicitud de todos los accionistas de la sociedad y para someter a la consideración de los accionistas una proposición tendiente a acordar la Cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. , en el Registro de Valores, y, subsecuentemente, de la Bolsa de Comercio de Santiago, y que se realicen todos los trámites y diligencias que sean necesarias para cumplir con el objeto precedente. **Siete.- ACUERDOS:** Con el mérito de lo informado por los asesores legales y contables sobre el registro de las acciones en el Registro de Valores, por la unanimidad de los accionistas, en este acto representados, y que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, se acuerda: a) Cancelar la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número setecientos ochenta y uno de veintisiete de Septiembre de dos mil dos. b) Cancelar el registro de acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. C) Informados por el derecho de retiro que causare la cancelación del registro referido, todos y cada uno de los accionistas de Puerto Panul en esta junta presentes, expresan su expresa renuncia a cualquier derecho de retiro que solo

podiere derivarse del acuerdo de la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones en el Registro de Valores y de la Bolsa de Comercio de Santiago. Especialmente se acuerda, unánimemente, facultar a los señores Fernando Ramírez Gálvez y Ricardo Córdova Marinao, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, realicen todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cabal cumplimiento y ejecución a los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de accionistas, en especial, en lo relativo a la realización de todos los trámites que las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas establezcan para darle validez o publicidad a las gestiones que se derivan de los acuerdos precedentes. En especial, estarán facultados para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de esta Junta Extraordinaria de accionistas, hacer las presentaciones administrativas que fueren precedentes, recabar la cancelación de las inscripciones y anotaciones que fueren menester, y en general, para ejecutar todas las diligencias y formalidades que las leyes imponen para la validez y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de accionistas. Se levante la sesión, siendo las nueve treinta horas.- Hay firmas Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle. Jorge Paulo Ariztia Benoit. Ramón Mazuela Barros. Manuel Santa María Elizalde. Francisco Javier Jobson. Fernando Ramírez Gálvez.- En comprobante y previa lectura firman junto con el notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature]

CONFORME CON EL ART 402 DEL CO. RICARDO CORDOVA MARINAO
AUTORIZO EL PRESENTE DOCUMENTO
SAN ANTONIO 01 FEB 2007

P.P. PUERTO RICO S.A.



MARIA DE LA LUZ TORRES AZOCAR
NOTARIO SUPLENTE

LA PRESENTE COPIA ES FIDEL Y VERDADERA
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA 01 FEB 2007

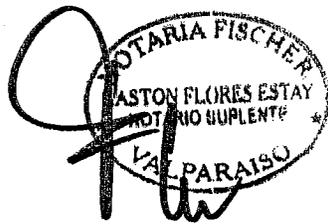
[Handwritten signature]
MARIA DE LA LUZ TORRES AZOCAR

3/0
+
Yant
REPERTORIO Nº 4.268/2006

INSERCIÓN ACUERDO DEL DIRECTORIO DE PUERTO PANUL S.A.

ADOPTADO EN SESION OCHENTA Y CINCO

En Valparaíso, República de Chile, a veinte de abril del año dos mil seis, ante mí, **GASTÓN FLORES ESTAY**, abogado, Notario Público de Valparaíso, con oficio en calle Prat número seiscientos cuarenta y siete, suplente del titular, don **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de decreto judicial protocolizado, comparece: don **FERNANDO JAVIER RAMÍREZ GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad y Rut número siete millones quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos guión cero, con domicilio en Valparaíso, calle Cochrane número seiscientos sesenta y siete, oficina trescientos cinco, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula referida y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a Escritura Pública el siguiente acuerdo adoptado por el Directorio de la sociedad Puerto Panul S.A., en su Sesión Ochenta y Cinco de veintiocho de marzo de dos mil seis, que es del tenor siguiente: **QUINTO: Nombramiento de Gerente General, Poderes en Cuentas Corrientes y Revocación** El Señor Presidente informa al Directorio que en esta sesión corresponde nombrar al reemplazante del gerente general, quien presentó su renuncia en la sesión pasada. En mérito de los amplios antecedentes recabados y las entrevistas que mantuvo con varios directores, se propone para desempeñar ese cargo a don Ricardo Córdova Marinao, un ingeniero con experiencia directiva en la gestión de terminales portuarios. Los señores directores presentes, por unanimidad, acuerdan designar como gerente general de Puerto Panul S.A. a don **RICARDO FRANCISCO CÓRDOVA MARINAO**, Rut número ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos uno guión cero, el que asumirá su cargo el día viernes siete de abril de dos mil seis.- Por causa de esta designación se faculta al señor Presidente para convenir y otorgar el respectivo contrato de trabajo del señor Gerente General.- Por causa del cambio de gerente general y de directores se hace necesario que el directorio otorgue nuevos mandatos para operar en cuenta corriente y demás operaciones financieras; y asimismo, revocar expresamente los mandatos acordados en la sesión setenta y cinco de directorio de Panul S.A., la que se redujo a escritura pública el siete de septiembre de dos mil cinco ante la Notario de San Antonio Ximena Ricci Díaz. Analizadas las diversas proposiciones, unánimemente se conviene en revocar los mandatos antes citados, y, en materia de operación de cuentas corrientes y operaciones financieras, por la unanimidad de los señores directores, se acuerda: facultar a los apoderados que se indican más adelante para abrir cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito; depositar, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, y, cerrar unas y otras, todo ello en moneda



nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias o de cualquiera otra operación celebrada con bancos; contratar préstamos sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de crédito, o sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia en garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio, tomar boletas en garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. Las facultades antes referidas corresponderá a los apoderados, especialmente respecto de: Cuentas Corrientes bancaria en moneda de curso legal número cero guión cero cero cero guión cero cero guión uno cuatro cero cinco ocho guión nueve, número cero guión cero cero cero guión cuatro ocho guión cero uno nueve cero cinco guión seis, número cero guión cero cero cero guión cero cero guión dos ocho cinco seis ocho guión cuatro y, número cero guión cero siete cuatro guión cero cero guión cero siete tres siete ocho guión ocho, de Puerto Panul S.A.; y, Cuentas Corrientes bancaria en moneda dólar de los Estados Unidos de América número cero guión cero cinco uno guión cero uno guión cero ocho ocho uno seis guión cuatro, y la número cero guión cinco cero siete guión cero tres guión cinco tres cuatro cinco cinco guión tres, de Puerto Panul S.A., todas en el **Banco Santander Santiago**; Cuenta Corriente bancaria en moneda de curso legal número uno nueve dos guión cero cero nueve dos siete guión cero tres, de Puerto Panul S.A., en el **Banco de Chile**, y, en el mismo banco, en moneda dólar de los Estados Unidos de América número cinco guión uno nueve dos guión cero cero nueve dos siete guión cero ocho; Cuenta Corriente bancaria en moneda de curso legal número uno cero cinco dos cero tres ocho cuatro, de Puerto Panul S.A., en el **Banco Crédito e Inversiones**; Cuenta Corriente bancaria en moneda de curso legal número uno seis cinco seis cinco ocho ocho, de Puerto Panul S.A., en el **Banco Corp Banca**; y en el **Banco del Desarrollo**, en moneda de curso legal, cuenta número cero cero guión seis ocho guión cero cero seis uno tres guión nueve.- Todas las cuentas corrientes de las que sea titular Puerto Panul S.A., en especial las antes individualizadas, serán operadas y administradas con todas las facultades del cuenta correntista, en la forma y por los apoderados siguientes. **Uno)** Las facultades referidas a las cuentas corrientes serán ejercidas por don Ricardo Francisco Córdova Marinao con uno cualquiera de los directores de la sociedad, señores Gonzalo Vial Concha, Rodrigo Errázuriz Ruiz- Tagle, Ramón Mazuela Barros, Manuel Santa María Elizalde, Francisco Javier Jobson, Juan Pablo Correa Larrain y Jorge Paulo Ariztía Benoit. **Dos)** Para el evento de ausencia del señor gerente general, don Ricardo Francisco Córdova Marinao, y sin que sea necesario acreditar esta ausencia o indisponibilidad transitoria, las facultades precedentes serán ejercidas, actuando conjuntamente, por dos cualquiera de los señores directores de la sociedad: Gonzalo Vial Concha, Rodrigo Errázuriz Ruiz- Tagle, Ramón Mazuela Barros, Manuel Santa María Elizalde, Francisco Javier Jobson, Juan Pablo Correa Larrain y Jorge Paulo Ariztía Benoit.- El directorio

Luis Fischer Y.
NOTARIA



acuerda revocar, con fecha siete de abril de dos mil seis, el poder otorgado al señor gerente general don Carlos Valenzuela Sotomayor que consta en la escritura pública de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario de Valparaíso don Luis Fischer Yávar, la que se inscribió a fojas ciento treinta y seis vuelta número ciento cuarenta y cuatro del Registro de Comercio de San Antonio del año mil novecientos noventa y nueve, y anotada al margen de la inscripción de la sociedad de fojas noventa y ocho vuelta número ciento cinco del Registro y año citado.- Se faculta para reducir a escritura pública el acta de esta sesión de directorio, total o parcialmente, a uno cualquiera de los señores Fernando Ramírez Gálvez, Rodolfo Mena Núñez o Ricardo Francisco Córdova Marinao, sirviéndoles este acuerdo de suficiente personería. Asistieron a la Reunión de Directorio y concurrieron a este acuerdo los directores señores Rodrigo Errázuriz, Pablo Latife, Jorge Paulo Ariztía, Jorge Andrés Bravo; Francisco Jobson, Manuel Santa María.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Di copia. Doy Fe.-


FERNANDO JAVIER RAMÍREZ GÁLVEZ

0.1.7.538.942-0



PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
21 ABR. 2006
LUIS FISCHER YAVAR NOTARIO PÚBLICO VALPARAÍSO



INUTILIZADA



Anotado en el Repertorio a fojas.....¹⁸⁷...bajo el
Nº ~~1.724~~ ²⁰⁰⁶...descrito con esta fecha en el *Registro*
de Comercio del Conservador de San Antonio a
fojas...⁵¹...bajo el Nº ⁵⁶
San Antonio,de.....- ² MAYO 2006 año 20....



B.- 224410.-

San Antonio, 5 de Febrero de 2007
N° GER- 73

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso
Santiago



2007020008765

07/02/2007 - 11:29

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:781 - Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Envía Acta y Reducción de Novena Junta
Extraordinaria de Puerto Panul S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo a nuestra referencia, adjunto enviamos a Uds. la siguiente documentación para su conocimiento.

- Copia de Acta Novena Junta Extraordinaria de Accionistas
- Reducción a Escritura Pública de Novena Junta Extraordinaria de Accionistas

Saluda atentamente a usted,

RICARDO CORDOVA MARINAO
Gerente General

RCM/RMA/acd
cc: Bolsa de Comercio de Santiago s/ad.
Archivo
Incl.: Lo indicado



322
7-27

ACU
7/2/07

**NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PUERTO PANUL S.A.**

En la ciudad de San Antonio, a treinta y uno de enero del año dos mil siete, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Antonio Núñez de Fonseca cuatrocientos cuarenta, se llevó a cabo la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de Puerto Panul S.A. - PANUL S.A. -, bajo la presidencia del Presidente del Directorio don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle y con la asistencia de todos los accionistas de la sociedad, los que se indican más adelante. Actuó como Secretario el titular, don Fernando Ramírez Gálvez y asistió el Gerente General don Ricardo Córdova Marinao. El Presidente dio por iniciada la sesión a las nueve horas

Uno.- ASISTENCIA:

El Presidente informa que se encuentran presentes los accionistas de la sociedad que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas: a) Graneles de Chile S.A., con cuatrocientas acciones, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle, b) Sociedad de Inversiones Feld S.A., con ciento diez acciones, representada por don Manuel Santa María Elizalde, c) Desarrollos y Servicios Melipilla Limitada, con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Paulo Ariztía Benoit, d) Sociedad Productora y Distribuidora S.A., con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Andrés Bravo González, y e) Sociedad de Inversiones Portuarias Limitada, representada por don Francisco Javier Jobson, con doscientas dos acciones. Todos los personeros presentes han firmado la respectiva Hoja de Asistencia en conformidad a la Ley y su Reglamento; la que queda en poder del Secretario.

Dos.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

En atención a que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el a veintiocho de marzo del año dos mil seis se encuentra aprobada y firmada, el Presidente solicitó la autorización para omitir su lectura, lo que la Junta aprobó por unanimidad, ratificando expresamente los acuerdos adoptados.

Tres. PODERES:

Se aprueban los poderes de los representantes de la totalidad de los accionistas que han concurrido representados por los apoderados antes individualizados.

Cuatro. FIRMA DEL ACTA:

El Presidente señala que de conformidad con los estatutos y la Ley 18.046 y su Reglamento, el Acta de la presente Junta debe ser firmada por los accionistas que se nominen. Se acuerda que el acta será firmada por todos los personeros de los accionistas presentes; y, de conformidad a la ley, por el Presidente y el Secretario.

Cinco.- FORMALIDADES PREVIAS.

Expone el Presidente que: (a) La junta extraordinaria se verifica a solicitud de todos los accionistas de la sociedad. (b) Se encuentran presentes y representadas un mil acciones de las un mil acciones en que actualmente se encuentra dividido el capital social, equivalente al cien por cien de las acciones emitidas, y los representantes de los accionistas concurrentes han firmado la hoja de asistencia que queda en poder del Secretario, habiéndose aprobado el poder con que asisten en su representación; (c) No se registran movimientos en el Registro de Accionistas en los cinco días previos a la celebración de la presente Junta; (d) De conformidad a lo previsto en el artículo sesenta de la ley de sociedades anónimas, por estar presentes todos los accionistas se puede celebrar válidamente la presente junta. (e) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos en todas las materias que se traten en esta Junta, al tenor de la convocatoria. En consecuencia, declara el Presidente formalmente constituida la presente Junta y abierta la sesión

Seis.- OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada a solicitud de todos los accionistas de la sociedad y para someter a la consideración de los accionistas una proposición tendiente a acordar la cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, y, subsecuentemente, de la Bolsa de Comercio de Santiago, y que se realicen todos los trámites y diligencias que sean necesarias para cumplir con el objeto precedente.

Siete.- ACUERDOS

Con el mérito de lo informado por los asesores legales y contables sobre el registro de las acciones en el Registro de Valores, por la unanimidad de los accionistas, en este acto representados, y que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, se acuerda:

a) Cancelar la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número setecientos ochenta y uno de veintisiete de septiembre de dos mil dos.

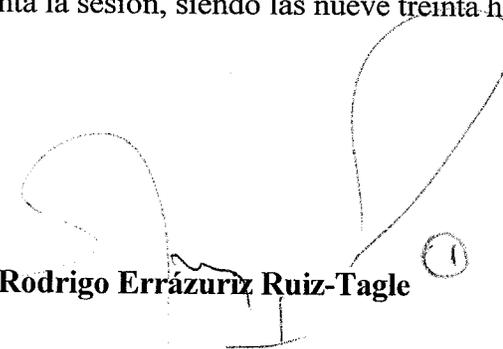
b) Cancelar el registro de las acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago.

c) Informados por el derecho de retiro que causare la cancelación del registro referido, todos y cada uno de los accionistas de Puerto Panul en esta junta presentes, expresan su expresa renuncia a cualquier derecho de retiro que solo pudiere derivarse del acuerdo de la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones en el Registro de Valores y de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Especialmente se acuerda, unánimemente, facultar a los señores Fernando Ramírez Gálvez y Ricardo Córdova Marinao, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, realicen todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cabal cumplimiento y ejecución a los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas, en especial, en lo relativo a la realización de todos los trámites que las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas

establezcan para darle validez o publicidad a las gestiones que se derivan de los acuerdos precedentes. En especial, estarán facultados para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de esta junta extraordinaria de accionistas, hacer las presentaciones administrativas que fueren procedentes, recabar la cancelación de las inscripciones y anotaciones que fueren menester, y en general, para ejecutar todas las diligencias y formalidades que las leyes imponen para la validez y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente junta extraordinaria de accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las nueve treinta horas.



Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle ①



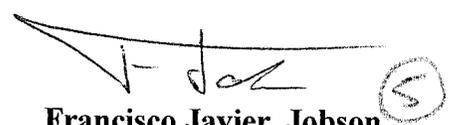
Jorge Paulo Ariztija Benoit ③



Ramón Mazuela Barros



Manuel Santa María Elizalde ②



Francisco Javier Jobson ⑤



Fernando Ramírez Gálvez
Secretario

④ ?

como secretario el titular, don Fernando Ramírez Gálvez y asistió el Gerente General don Ricardo Córdova Marinao. El presidente dio por iniciada la sesión a las nueve horas. **Uno.- ASISTENCIA:** El presidente informa que se encuentran presentes los accionistas de la sociedad que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas: a) Graneles de Chile S.A., con cuatrocientas acciones, representada por don Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle; b) Sociedad de Inversiones Feld S.A., con ciento diez acciones, representada por don Manuel Santa María Elizalde; c) Desarrollos y Servicios Melipilla Limitada, con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Paulo Ariztia Benoit; d) Sociedad Productora y Distribuidora S.A., con ciento cuarenta y cuatro acciones, representada por don Jorge Andrés Bravo González; y, e) Sociedad e Inversiones Portuarias Limitada, representada por don Francisco Javier Jobson, con doscientas dos acciones. Todos los personeros presentes han firmado la respectiva hoja de asistencia en conformidad a la ley y su reglamento, la que queda en poder del secretario.

Dos.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR: En atención a que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Marzo del año dos mil seis se encuentra aprobada y firmada, el Presidente solicitó la autorización para omitir su lectura, lo que la Junta aprobó por unanimidad, ratificando expresamente los acuerdos adoptados.

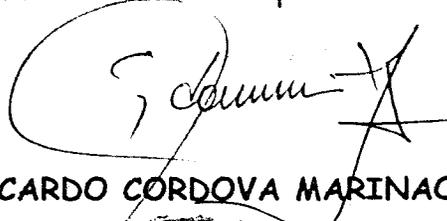
Tres.- PODERES: Se aprueban los poderes de los representantes de la totalidad de los accionistas que han concurrido representados por los apoderados antes individualizados.

Cuatro.- FIRMA DEL ACTA: El presidente señala que de conformidad con los estatutos y la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento, el Acta de la presente Junta debe ser firmada por los accionistas que se nominen. Se acuerda que el acta será firmada por todos los personeros de los accionistas presentes; y, de conformidad a la ley, por el Presidente y Secretario.

Cinco.- FORMALIDADES PREVIAS: Expone el Presidente que: (a) La junta extraordinaria se verifica a solicitud de todos los accionistas de la sociedad, (b) Se encuentran presentes y representadas un mil acciones de las

un mil acciones en que actualmente se encuentra dividido el capital social, equivalente al cien por cien de las acciones emitidas, y los representantes de los accionistas concurrentes han firmado la hoja de asistencia que queda en poder del Secretario, habiéndose aprobado el poder con que asisten en su representación; (c) No se registran movimientos en el Registro de Accionistas en los cinco días previos a la celebración de la presente Junta; (d) De conformidad a lo previsto en el Artículo sesenta de la ley de sociedades, por estar presentes todos los accionistas se puede celebrar válidamente la presente junta. (e) Existe quórum para sesionar y adoptar válidamente acuerdos en todas las materias que se traten en esta junta, el tenor de la convocatoria. En consecuencia, declara el Presidente formalmente constituida la presente junta y abierta la sesión. **Seis.- OBJETO DE LA JUNTA:** El presidente señala que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido convocada a solicitud de todos los accionistas de la sociedad y para someter a la consideración de los accionistas una proposición tendiente a acordar la Cancelación de la inscripción de las acciones de Puerto Panul S.A. , en el Registro de Valores, y, subsecuentemente, de la Bolsa de Comercio de Santiago, y que se realicen todos los trámites y diligencias que sean necesarias para cumplir con el objeto precedente. **Siete.- ACUERDOS:** Con el mérito de lo informado por los asesores legales y contables sobre el registro de las acciones en el Registro de Valores, por la unanimidad de los accionistas, en este acto representados, y que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas, se acuerda: a) Cancelar la inscripción voluntaria de las acciones de Puerto Panul S.A. en el Registro de Valores, que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, manteniendo la inscripción de la sociedad, que tiene el número setecientos ochenta y uno de veintisiete de Septiembre de dos mil dos. b) Cancelar el registro de acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. C) Informados por el derecho de retiro que causare la cancelación del registro referido, todos y cada uno de los accionistas de Puerto Panul en esta junta presentes, expresan su expresa renuncia a cualquier derecho de retiro que solo

pudiere derivarse del acuerdo de la cancelación de la inscripción voluntaria de las acciones en el Registro de Valores y de la Bolsa de Comercio de Santiago; Especialmente se acuerda, unánimemente, facultar a los señores Fernando Ramírez Gálvez y Ricardo Córdova Marinao, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, realicen todos los actos jurídicos y materiales necesarios para dar cabal cumplimiento y ejecución a los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de accionistas, en especial, en lo relativo a la realización de todos los trámites que las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas establezcan para darle validez o publicidad a las gestiones que se derivan de los acuerdos precedentes. En especial, estarán facultados para reducir a escritura pública total o parcialmente el acta de esta Junta Extraordinaria de accionistas, hacer las presentaciones administrativas que fueren precedentes, recabar la cancelación de las inscripciones y anotaciones que fueren menester, y en general, para ejecutar todas las diligencias y formalidades que las leyes imponen para la validez y ejecución de los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de accionistas. Se levante la sesión, siendo las nueve treinta horas.- Hay firmas Rodrigo Errázuriz Ruiz-Tagle. Jorge Paulo Ariztia Benoit. Ramón Mazuela Barros. Manuel Santa María Elizalde. Francisco Javier Jobson. Fernando Ramírez Gálvez.- En comprobante y previa lectura firman junto con el notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.-



CONFORME CON EL ART. 402 DEL C.O. RICARDO CORDOVA MARINAO
 AUTORIZO EL PRESENTE DOCUMENTO
 SAN ANTONIO 01 FEB 2007

P.P. PUERTO MONTAL S.A.

 NOTARIO PUBLICO
 MARIA DE LA CRUZ TORRES AZOCAR
 NOTARIO SUPLENTE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGEN, FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA. San Antonio 01 FEB 2007


 NOTARIO PUBLICO
 MARIA DE LA CRUZ TORRES AZOCAR